

Decisión N° 32/07

Rosario, 18 de octubre de 2007.-

Visto:

La necesidad de establecer normas precisas para la habilitación del funcionamiento de oficinas de farmacias, en lo referente a la aplicación del art. 48 de la Ley de Sanidad Provincial N° 2287 y del art. 31 del Decreto Reglamentario de la citada ley, y;

Considerando:

Que actualmente los locales propuestos para instalar oficinas de farmacias poseen grandes dimensiones y cuentan con varias puertas de acceso al ámbito de despacho, desde la vía pública.

Que se ha incrementado notablemente el número de farmacias, las que a su vez, presentan una concentración en su distribución geográfica, principalmente en los grandes centros urbanos.

Que las situaciones premencionadas provocan la necesidad de solicitar a las distintas municipalidades continuos informes de mediciones, a los fines de verificar la existencia de una distancia no menor de 200 metros de otras farmacias ya establecidas, y por ello es necesario determinar con precisión desde que puertas efectuar las mismas.

Que atento a las facultades otorgadas por el art. 64 de la ley de Sanidad Provincial N° 2287, la Jefa del Departamento de Inspección de Farmacia - 2da. Circunscripción:

DECIDE

1°) DISPONER que previo a la habilitación de Oficinas de farmacias, radicadas en las ciudades de la 2da. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, deberá el interesado declarar todas las puertas de acceso al ámbito de despacho, desde la vía pública, identificando los distintos domicilios con su correspondiente calle y numeración catastral Oficial, a los fines de poder solicitar a las municipalidades las respectivas mediciones, desde cada domicilio propuesto, con los de las farmacias más cercanas.-

2°) CONFIRMAR el método de medición que habitualmente se viene aplicando, vale decir, desde el centro de puerta a puerta de las edificaciones, tomadas en el lugar, siguiendo el trazo de la línea de edificación, que separa con las farmacias más próximas, respetando el sendero peatonal

3°) COMUNIQUESE al Colegio de Farmacéuticos para conocimiento de los Señores colegiados.

4°) REGISTRESE, pase a los Señores Inspectores de farmacia y archívese.-

Farm. Patricia Kleinlein
Jefa Dpto. Inspección de Farmacia
2° circunscripción